



RESOLUCION 167/2021, de 18 de febrero, del Director General de Salud, por la que se renueva la acreditación del Comité de ética de la investigación de la Universidad de Navarra.

Don José Andrés Gómez Cantero, como Director General de la Clínica Universidad de Navarra, presentó el día 3 de junio de 2020, solicitud de renovación de la acreditación del Comité de ética de la investigación de la Universidad de Navarra.

Conforme a la Ley Foral 10/1990, de Salud, de 23 de noviembre y disposiciones de desarrollo y conexas, la Sección de Inspección de Actividades Sanitarias, efectuadas las comprobaciones técnico-sanitarias oportunas, ha emitido propuesta de resolución en la que se señala que la solicitud formulada cumple los requisitos establecidos en la Ley 14/2007, de 3 de julio, de investigación biomédica, para la acreditación de los Comités de Ética de la Investigación.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32.1.d) de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

RESUELVO:

1. Renovar la acreditación al Comité de ética de la investigación de la Universidad de Navarra, para ejercer las funciones a que se refiere el artículo 12.2 de la Ley 14/2007, de 3 de julio, de investigación biomédica.



2. Las funciones del Comité que se acredita se ejercerán sin perjuicio de las funciones que tiene atribuidas el Comité Ético de Investigación Clínica de la Comunidad Foral de Navarra, creado por Decreto Foral 308/1993, de 4 de octubre.

3. La presente acreditación se otorga por un período de tres años. Antes de la fecha de caducidad de la acreditación, el interesado deberá solicitar, si lo desea, la renovación de la misma.

4. El Comité de Ética de la Investigación acreditado deberá remitir al Departamento de Salud su memoria anual de actividades.

5. Trasladar esta Resolución a la Sección de Inspección de Actividades Sanitarias, a los efectos oportunos.

6. Notificar esta Resolución al interesado, advirtiéndole que, contra la misma que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Salud, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Pamplona, dieciocho de febrero de dos mil veintiuno

EL DIRECTOR GENERAL DE SALUD

Carlos Artundo Purroy



CSV: **C6EC1860572547FF**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: <https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-02-26 09:00:16